

SANTA CRUZ, 14 de octubre de 2019

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1376, de 29 de abril de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-16-LE19 para la "Compra de instrumental médico para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda Rut 78.027.120-5.
6. El Decreto N° 1815, de 06 de Junio de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-16-LE19 para la "Compra de instrumental médico para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-344-SE19, por la suma de \$2.779.435.- (Dos millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-344-SE19, por la suma de \$2.779.435.- (Dos millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda., del 14 de Junio de 2019.
8. Las Factura N° 19487, de 14 de junio de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N° 29 de 24 de julio de 2019.
10. El Decreto Exento N° 2268, de 29 de julio de 2019, que aplicó multa por incumplimiento en la entrega de los productos por la suma de \$27.794.- (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos). y el Ord. N° 04, de 06 de agosto de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 12 de agosto de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, de 22 de agosto de 2019.
12. El correo electrónico de fecha 07 de octubre, remitido por la Ejecutiva de Cobranza de Diprolab Ltda.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de instrumental médico estableciéndose en el punto 12; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" la Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda, un listado de productos ascendente a la suma total de \$ 2.779.435 (Dos millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 14 de Junio de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente incumplió el plazo para la entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 5 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 24 de junio de 2019 (Factura N° 19487), con 1 (un) día de atraso hábil.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.

6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$27.794 (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 1 (un) día de atraso por la mora en la entrega de los productos anteriormente señalados, por un monto total de \$27.794 (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos).
9. Que, mediante documentos de "Vistos 10", se aplicó multa por la suma de \$27.794.- (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos).
10. Que, con fecha 12 de agosto de 2019, ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepciona por el proveedor el día 23 de agosto de 2019, venciendo el plazo para la reconsideración administrativa el 30 de agosto de 2019.
11. Que, mediante correo electrónico de 07.OCT.2019, el proveedor reconoce la tardanza en el despacho de los insumos; renuncia a su derecho a reconsiderar la multa impuesta y solicita se le rebaje en pago de la factura correspondiente lo cual es aprobado por esta autoridad.

DECRETO :

1. Ratifícase la multa Laboratorio Diprolab Ltda., Rut 78.027.120-5, por un monto total de \$27.794.- (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos).
2. Rebaje el monto de \$27.794.- (Veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos) de la Factura N° 19487.
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



SECRETARIO
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Diprolab Ltda | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 4.- Transparencia | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |